

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 28 de marzo de 2022. A Despacho este proceso con memoriales que anteceden suscritos por la parte actora solicitando se oficie al pagador para que continúe con los descuentos al demandado. **Sírvase proveer.**

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA V.
Auto interlocutorio No. 309

Proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante. MARÍA GINE ARBOLEDA
Demandado. HERMENCIO ARTEAGA BENAVIDES
Radicación. 76 130 40 89 001 2009-00332-00

Candelaria V., 28 de marzo de 2022

Visto el informe que antecede se hace necesario requerir al pagador para que se sirva proceder con los descuentos ordenados mediante auto de calenda 21 de julio de 2010 y comunicada con oficio No. 893 del 21 de julio de 2010, sobre la pensión que percibe el demandado **HERMENCIO ARTEAGA BENAVIDES**, identificado con C.C. No. 6.369.116.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al pagador del **CONSORCIO FOPEP 2015** para que proceda a realizar los descuentos ordenados mediante auto de calenda 21 de julio de 2010 y comunicada con oficio No. 893 del 21 de julio de 2010, sobre la pensión que percibe el demandado **HERMENCIO ARTEAGA BENAVIDES** identificado con C.C. No. 6.369.116. Líbrense la comunicación del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 049 Hoy se notificó a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2022

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario